



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/54/239  
26 de enero de 2000

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 142 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/54/678)*]

**54/239. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, así como sus resoluciones posteriores sobre el tema, la más reciente de las cuales fue la resolución 53/212, de 18 de diciembre de 1998,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para 1998<sup>3</sup> y de las observaciones de la Comisión Consultiva al respecto<sup>4</sup>,

---

<sup>1</sup> A/54/518 y Corr.1.

<sup>2</sup> A/54/645.

<sup>3</sup> A/54/395.

<sup>4</sup> Véase A/54/645.

1. *Lamenta profundamente* que se haya presentado con retraso el informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991<sup>1</sup>, y que no se le haya presentado el informe del grupo de expertos encargado de examinar la eficacia de las actividades y el funcionamiento de dicho Tribunal y del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, solicitado en su resolución 53/212;
2. *Señala con preocupación* que, debido a la demora en la presentación del informe sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, no tuvo tiempo suficiente para examinarlo debidamente;
3. *Pide* que los informes futuros sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se presenten, a más tardar, el 1 de octubre del año en que deban ser examinados;
4. *Pide* al Secretario General que publique, como cuestión de carácter prioritario, el informe del grupo de expertos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
5. *Pide también* al Secretario General que obtenga los comentarios y las observaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sobre el informe del grupo de expertos y que se los presente, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para examinarlos en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones;
6. *Pide además* al Secretario General que continúe mejorando los indicadores del volumen de trabajo y que los utilice, en la máxima medida posible, para justificar las solicitudes de recursos en las estimaciones presupuestarias;
7. *Aprueba* las recomendaciones de la Comisión Consultiva<sup>5</sup> en relación con la nota del Secretario General sobre las condiciones de servicio de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda<sup>6</sup>, con respecto al pago de una prestación a los familiares supervivientes de los magistrados, consistente en una suma global;
8. *Aprueba también* las recomendaciones presupuestarias hechas por la Comisión Consultiva en el párrafo 77 de su informe<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
9. *Decide* consignar, con carácter provisional y con sujeción a un examen ulterior en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, una suma total de 106.149.400 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (95.942.600 dólares en cifras netas) para el año 2000;

---

<sup>5</sup> A/54/646, párr. 75.

<sup>6</sup> A/C.5/54/30.

10. *Decide también* que, para financiar la consignación para el año 2000, en la Cuenta Especial se tomen en consideración la suma de 2.740.700 dólares en cifras brutas (2.578.100 dólares en cifras netas), que representa el saldo no comprometido correspondiente al año 1998, el saldo no comprometido de la consignación para el año 1999 estimado en 8.200.000 dólares en cifras brutas y netas, y la estimación de ingresos de 5.200 dólares para el año 2000, que se deducirán del monto global de la consignación, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

11. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 47.601.750 dólares en cifras brutas (42.582.250 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año 2000;

12. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 47.601.750 dólares en cifras brutas (42.582.250 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para el año 2000;

13. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en los párrafos 11 y 12 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 10.039.000 dólares, que se han aprobado para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el año 2000;

14. *Acoge con beneplácito* las contribuciones ya hechas al Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar las actividades del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, e invita a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que hagan otras contribuciones voluntarias al Tribunal;

15. *Decide* seguir examinando este tema del programa en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

88a. sesión plenaria  
23 de diciembre de 1999

**ANEXO**

**Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Consignación para el año 2000	106 149 400	95 942 600
Menos:		
Saldo no comprometido correspondiente al año 1999 (estimación)	(8 200 000)	(8 200 000)
Saldo no comprometido correspondiente al año 1998	(2 740 700)	(2 578 100)
Ingresos correspondientes al año 2000 (estimación)	(5 200)	–
Saldo que ha de prorratearse para el año 2000	95 203 500	85 164 500
Del cual:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año 2000	47 601 750	42 582 250
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto de las Naciones Unidas para las operaciones de mantenimiento de la paz para el año 2000	47 601 750	42 582 250